



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 129/96

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo provincial al poner en marcha la política de reforma del Estado, adoptó diversas medidas tendientes a reducir el déficit, controlar el gasto público y hacer más eficiente y más eficaz la distribución de los recursos.

Es así como la reforma fue implementada en forma general, pero particularmente en organismos que prestan servicios básicos e indelegables por el Estado.

De esta manera se pusieron en marcha programas de descentralización administrativa en áreas como salud y educación, obteniendo resultados positivos.

En el caso del Consejo Provincial de Educación, desde hace algunos años se encuentra en funcionamiento el programa de mantenimiento y reparación de edificios escolares, destinado a atender los gastos inherentes a mantenimiento y refacciones menores de los inmuebles donde funcionan los centros educativos.

El organismo responsable, consciente de su imposibilidad de atender las numerosas demandas en forma centralizada, instrumentó el programa a través de convenios firmados con los distintos municipios de la provincia.

Los resultados obtenidos han sido considerados como muy satisfactorios, logrando un adecuado mantenimiento y permitiendo en varias oportunidades realizar construcciones menores que beneficiaron el funcionamiento de las unidades educativas.

El programa en sí, ha permitido acotar el gasto, definir prioridades y distribuir equitativamente los fondos, ya que para ello se tiene en cuenta la cantidad de metros cuadrados de establecimientos educativos por localidad.

Si bien los resultados han demostrado que la planificación, una gestión descentralizada y la toma de decisiones compartidas hacen más eficiente la función del Estado, no es menos cierto que no se puede obviar controles de gestión adecuados, con el propósito de medir con mayor precisión los resultados obtenidos.

El Consejo Provincial de Educación, según lo prescripto en los convenios, delega la gestión en los municipios y envía los fondos necesarios para llevar a cabo esa gestión.

Es imprescindible transparentar el correcto uso de los fondos, y para ello las municipalidades deben rendirlos, tal lo establece la normativa correspondiente, siendo conveniente reforzar los mecanismos de control.

Por ello:

Abaca, Sánchez,
legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación, implemente un Programa de Control de Gestión en referencia a los convenios firmados por el Organismo con los municipios de la provincia por el mantenimiento y reparación de edificios escolares.

Artículo 2°.- El Programa mencionado debería contener:

- a) La exigencia de apertura de cuentas corrientes por parte de los municipios de la provincia, que estarán destinados exclusivamente a depositar los fondos transferidos en virtud del convenio mencionado.
- b) La obligatoriedad de rendir fondos transferidos en tiempo y forma, tal lo establece la Ley de Contabilidad provincial.
- c) La presentación por parte de los municipios de un informe mensual, detallado sobre las inversiones realizadas en el mes inmediato anterior, donde conste la conformidad del trabajo realizado por parte de la autoridad competente del establecimiento educativo.
- d) Aquellos municipios que no presenten las rendiciones en tiempo y forma, le serán suspendidas las transferencias hasta tanto, regularicen su situación.

Artículo 3°.- De forma.